



– (FUSAGASUGÁ) –

Página 1 de 2

32.1

Fusagasugá, 2022-09-26

Señores,
HIMHER SAS
 Atn.: **ERIKA DEL ROCIO MUÑOZ GONZALEZ**
 REPRESENTANTE LEGAL
 Ciudad.

REF: Respuesta a OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN 141

Respetados señores reciban un cordial saludo.

La Universidad de Cundinamarca por medio del presente documento procede a dar respuesta a la observación presentada en el marco del proceso de invitación No. 141 cuyo objeto es el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y DIVISIONES DE OFICINA PARA LA PRIMERA FASE DE LA NUEVA EDIFICACIÓN DE LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

Se cita la observación.

"[...] 7.8. FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

La Universidad de Cundinamarca pagará el valor del contrato de la siguiente manera: ÚNICO PAGO por el CIEN POR CIENTO (100%) del valor de contrato al cumplimiento del objeto contractual.

Considerando que está contemplado en la ley de contratación la posibilidad de que las entidades puedan apalancar financieramente a sus proveedores mediante el desembolso de anticipos o pagos anticipados para la ejecución de sus contratos, como lo expresa Colombia compra eficiente "De acuerdo con la Ley 80 de 1993 las Entidades Estatales tienen la posibilidad de pactar en los contratos que celebren pagos anticipados o anticipos, siempre y cuando su monto no supere el 50% del valor del contrato."

Entendiendo que es potestad de cada entidad el incluir o no este componente en la forma de pago ,solicitamos de ser posible que el proceso presente pueda contemplar un pago anticipado o anticipo mínimo de un 30%, recursos que apalancarían financieramente el proyecto, más aun cuando el primer pago se estaría recibiendo aproximadamente a las 60 días de iniciado el contrato, una vez que todos los elementos que lo componen tienen procesos previos como son, visitas a sedes a intervenir, aprobación de distribución, compra de materiales, proceso productivo (metalmecánica, pintura, madera, empaque) , despacho e instalación.

Los anteriores requerimientos los solicitamos en pro que sea una contratación con pluralidad de participantes, mayor posibilidades de selección, minimizando riesgo de declaratoria de desierto el proceso, evitando al máximo que únicamente puedan hacer parte de ella las grandes empresas que cuentan con el musculo financiero e infraestructura que les permite el financiamiento propio para realizar estos proyectos sin ningún tipo de apalancamiento externo para su ejecución; es de anotar la entidad está siendo bastante, flexible, ecuánime y proporcional con los requerimientos de capacidad técnica, financiera y de experiencia para dar oportunidad de participación a mediana industria Nacional , pero al incluir un plazo tan corto de ejecución y la no inclusión de anticipo está cortando esta posibilidad.

Agradecemos la atención y esperamos puedan ser tenidas en cuenta nuestras observaciones, en pro de la equidad y transparencia siempre manejada en cada uno de los contratos adelantados por la entidad."



– (FUSAGASUGÁ) –

Página 2 de 2

RESPUESTA:

No se acepta la observación. Para determinar la modalidad de pago del contrato resultante del proceso de selección se ha considerado la naturaleza del objeto a desarrollar por el contratista. En tal sentido, para el caso concreto, la Universidad ha determinado que no habrá de acudirse a anticipos o pagos anticipados pues el objeto contractual, tratándose de un suministro e instalación de mobiliario y divisiones de oficina, no lo requiere.

No obstante lo anterior, cabe advertir que en razón a lo indicado por el observante y en razón a la misma naturaleza del objeto contractual se hace pertinente hacer la modificación a la forma de pago en el sentido de que no se pague el cien por ciento del valor del contrato al cumplimiento del objeto contractual y una vez suministrados todos los bienes y/o servicios requeridos, si no, a dos pagos bimensuales de acuerdo a los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por parte de la Universidad.

Es importante precisar que el fundamento de esta modificación se consideraba consonante con el fin de interés público del contrato resultante del proceso de selección que se adelanta, siempre y cuando atendiera al cumplimiento de su objetivo final, así mismo, se garantiza la pluralidad de oferentes. Al fin y al cabo, se resalta la importancia de la potestad de adecuar las condiciones del futuro contrato a las necesidades del servicio, pero armonizada con la necesidad de respetar los principios que rigen la contratación pública y, en particular, el proceso de selección del asunto.

Cordialmente,

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
 Director de Bienes y Servicios
 UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Proyectó: Yeisson Ríos Romero
 Oficina de Compras

32.1-46.13

32

Fusagasugá, 2022 09 26

Señores

MUEBLES ROMERO SAS

Atención: DECCY MARGARITA SEPULVEDA LIZARAZO

Coordinadora de depto licitaciones

licitaciones3@mueblesromero.net

Asunto: **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN 141-2022**

Referencia: **INVITACIÓN 141 - 2022 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y DIVISIONES DE OFICINA PARA LA PRIMERA FASE DE LA NUEVA EDIFICACIÓN DE LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

Respetados señores:

En atención a su solicitud y dando cumplimiento al numeral 1.15 - CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN, se da respuesta a las observaciones de carácter técnico presentadas:

1. Solicitud:

*“...en atención a proceso en mención, respetuosamente solicitamos la publicación **de imágenes de referencia** de los ítems a adquirir en el desarrollo del proceso, ya que las mismas sirven de referencia para la cotización más certera y precisa de los bienes, y que los precios ofertados se ajusten a las necesidades reales de la entidad.*”

Respuesta: Cada uno de los ítems contemplados y solicitados por la Universidad están descritos con las características generales y contienen las especificaciones particulares correspondientes.



SEDE FUSAGASUGÁ



ADOr001_V8

Página 2 de 2

Por tanto, y adicionalmente, con el ánimo de no condicionar puntualmente la presentación de las ofertas con la publicación de imágenes de referencia, y de ampliar la pluralidad de oferentes, no se accede a la solicitud.

Cordialmente,


RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Enrique León M.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (FUSAGASUGÁ) –



ADOr001_V8

Página 1 de 3

32.-

Fusagasugá, 2022-09-26

Doctora:

ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA

Jefe de Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Sede Fusagasugá

**Asunto: Respuesta Observaciones Financieras a los
Términos de Referencia – Invitación N°141 de 2022.**

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a la observación presentada por el oferente para el “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y DIVISIONES DE OFICINA PARA LA PRIMERA FASE DE LA NUEVA EDIFICACIÓN DE LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**” Como se muestra a continuación:

AYA DISEÑOS & AMBIETES

Observación N°1.

“(..)Buenos días.

La entidad solicita un indicador de liquidez mayor o igual a 2 solicitamos que este sea modificado a que sea igual o mayor a 1.95

Así mismo el de la rentabilidad del activo que este sea que sea igual o mayor a 4

Sugerimos estas modificaciones ya que debido a la pandemia la gran mayoría de empresas se vieron perjudicadas en sus informes financieros ya que no se obtuvieron los mismos ingresos de años anteriores.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



Industrias metálicas aya es una empresa con gran trayectoria en el sector mobiliario y con mucha experiencia y nos gustaría participar en este proceso y estas observaciones las hacemos con el fin de que para este proceso haya una mayor pluralidad de oferentes. (...)”

Respuesta a las Observaciones:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012** y su propio **Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

La universidad de Cundinamarca **NO ACOGE** la observación allegada, referente a los indicadores financieros establecidos en los Términos de referencia numeral establecido en **MODULO V REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **5.2. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes. Esta condición muestra la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros, fueron tomados como referencia procesos que se encuentran publicados en el portal web **SECOP**.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



ADOr001_V8

– (FUSAGASUGÁ) –

Página 3 de 3

De acuerdo a lo anterior la Universidad de Cundinamarca sostiene los indicadores financieros así: **INDICE DE LIQUIDEZ ≥ 2.0 veces**, **RENTABILIDAD DEL ACTIVO $\geq 5.0\%$** establecido en **MODULO V REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES en el numeral 5.2. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, en la propuesta de la Invitación Publica 141 de 2022.

Sin otro en particular,

RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino
Profesional III- Dirección de bienes y Servicios
32.29.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*